



**GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCVELICA  
CONSEJO REGIONAL**

## **ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 024-2008-GOB.REG.-HVCA/CR**

*Huancavelica, 06 de Febrero de 2008.*

### **VISTO:**

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria celebrada el 06 de Febrero del año 2008, con el voto unánime de sus integrantes y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme al Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales;

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional;

Que, la ley Orgánica de los Gobiernos Regionales en su Artículo 4° establece que "Los Gobiernos Regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, de conformidad con el Artículo 10° del apartado d) del Inciso 1) del Artículo 10° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el mismo que señala que son competencias exclusivas del Gobierno Regional "promover y Ejecutar las inversiones públicas de ámbito regional en proyectos de estructura vial, energética, de comunicaciones y de servicios básicos de ámbito regional, con estrategias de sostenibilidad, competitividad, oportunidades de inversión privada, dinamizar mercados y rentabilizar actividades;

Que, estando a lo vertido en los puntos sustentatorios anteriores, resulta necesario priorizar la compra del Pool de Maquinaria Pesada, incluido una Planta de Asfalto para el Gobierno Regional de Huancavelica, los mismos que garantizarán cumplir con el Principio de Sostenibilidad contemplado en el numeral 8) del Artículo 8° de la ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el mismo que señala que la gestión regional se caracteriza por la búsqueda del equilibrio intergeneracional en el uso racional de sus recursos; por lo que siendo ello así, resulta imprescindible declarar de Necesidad y Utilidad Pública e Interés Regional, la adquisición del Pool de Maquinaria Pesada incluido una planta asfáltica, la misma que traerá beneficios a la población del Departamento de Huancavelica, así como diversos beneficios colaterales que contribuirán al desarrollo regional y local;





GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCAVELICA  
CONSEJO REGIONAL

## ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 024-2008-GOB.REG.-HVCA/CR

*Huancavelica, 06 de Febrero de 2008.*

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobierno Regionales el Consejo Regional;

### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR** de Necesidad y Utilidad Pública e Interés Regional, la adquisición del Pool de Maquinarias incluido una Planta Asfáltica para el Gobierno Regional de Huancavelica , la misma que traerá beneficios a la población del Departamento de Huancavelica, así como diversos beneficios colaterales que contribuirán al desarrollo regional y local.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese** el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo Regional e instancias pertinentes.

**Regístrese, Publíquese y Cúmplase.**

GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

  
MARIA ELZABETH VILLAVICENCIO VALLE  
CONSEJERA DELEGADA